

VIEDMA, 12 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado la Inclusión del título “Técnico Artístico en Danza Folklóricas, cualquier modalidad u Orientación” otorgado por la Escuela N° 4-127 Centro Polivalente de Arte, de la Provincia de Mendoza;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudios del título mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 266;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia el Título de “Técnico Artístico en Danza Folklóricas, cualquier modalidad u Orientación” otorgado por la Escuela N° 4-127 Centro Polivalente de Arte, de la Provincia de Mendoza.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el Artículo anterior las siguientes incumbencias y alcances:

SUPLETORIO:

- Maestro Especial Danza. Primaria Común, (Código 252).
- Secretario Escuela Secundaria (Código 100).
- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101).
- Preceptor Secundario (Código 200).-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Andina, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria y Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1594

Héctor Marcelo MANGO
Presidente